



Gobierno de Catamarca
2020

Resolución

Número:

Referencia: Actualización valor del Módulo de Contrataciones

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2020-00738184- -CAT-CGP#MHF, mediante el cual se tramita la actualización del valor del módulo con el que se fijan los montos límites de las distintas modalidades de contratación, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 151/2020 y por el Decreto Acuerdo N° 1127/2020, sus modificatorios y complementarios y;

CONSIDERANDO:

Que, en COPDI-2020-00746070-CAT-CGP#MHF agregada en Orden 4, se adjunta copia del Decreto Acuerdo N° 151 de fecha 15 de enero de 2020, el cual en su Artículo 2° fija los límites de las distintas modalidades de contratación en el marco de la Ley de Obras Públicas N° 2370, nominando los mismos en Módulos.

Que el Artículo 6° del Decreto Acuerdo N° 151/2020 establece en Pesos Cinco Mil (\$5.000,00) el valor monetario de los Módulos previstos en el Artículo 2° antes citado.

Que por el Artículo 7° del Decreto Acuerdo N° 151/2020 se faculta a la Contaduría General de la Provincia a realizar la actualización trimestral del valor monetario previsto en el Artículo 6° del mismo instrumento legal en virtud de la variación del Índice del Costo de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos -INDEC.

Que en Orden 5 se agrega la Resolución C.G.P. N° 30 de fecha 5 de agosto de 2020, por la cual la Contaduría General de la Provincia actualizó el valor del módulo previsto en el Artículo 6° del Decreto Acuerdo N° 151/2020 a la suma de Pesos Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Tres (\$ 5.663,00).

Que en Orden 6, en COPDI-2020-00719883-CAT-DPUPE#SSG, se agrega copia del "Informe Técnico Vol. 4, N° 147" producido por INDEC el cual, en su página 3, comunica que la variación del Índice del Costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires para el mes de julio de 2020 fue del Dos con Veinte Centésimos por ciento (2,20 %).

Que en Orden 7, en COPDI-2020-00732569-CAT-DPUPE#SSG, se agrega copia del "Informe Técnico Vol. 4, N° 167" producido por INDEC el cual, en su página 3, comunica que la variación del Índice del Costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires para el mes de agosto de 2020 fue del Dos con Cincuenta Centésimos por ciento (2,50 %).

Que en Orden 8, en COPDI-2020-00719920-CAT-DPUPE#SSG, se agrega copia del "Informe Técnico Vol. 4, N° 191" producido por INDEC el cual, en su página 3, comunica que la variación del Índice del Costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires para el mes de septiembre de 2020 fue del Dos con Noventa Centésimos por ciento (2,90 %).

Que en Orden 9, en COPDI-2020-00719925-CAT-DDRO#SSG, se agrega copia del Decreto Acuerdo N° 1127/2020 el cual fija en el Artículo 32° del Anexo I en Pesos Seis Mil (\$ 6.000,00) el Valor del Módulo, para establecer los límites de las distintas modalidades de contratación en el marco de la Ley N° 4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público Provincial y, dispone que la Contaduría General de la Provincia actualizará trimestralmente el valor del módulo, en función de la variación del Índice de Precios al Consumidor Nivel General (IPC) que publique el Instituto Nacional de Estadística y Censos (I.N.D.E.C.).

Que en Orden 12, en COPDI-2020-00753682-CAT-CGP#MHF, se agrega copia del "Informe Técnico Vol. 4, N° 25" de la variación del Índice de Precios del Consumidor (IPC) correspondiente al mes de julio, producido por INDEC.

Que en Orden 13, en COPDI-2020-00753707-CAT-CGP#MHF, se agrega copia del "Informe Técnico Vol. 4, N° 166" de la variación del Índice de Precios del Consumidor (IPC) correspondiente al mes de agosto, producido por INDEC.

Que en Orden 10, en COPDI-2020-00719967-CAT-DPUPE#SSG, se agrega copia del "Informe Técnico Vol. 4, N° 187" de la variación del Índice de Precios del Consumidor (IPC) correspondiente al mes de septiembre, producido por INDEC.

Que en IF-2020-00754483-CAT-CGP#MHF agregado en Orden 15, obra Informe correspondiente a la Subcontaduría General de Control de la Contaduría General de la Provincia, por el cual se estima oportuna la actualización del valor del módulo con el que se fijan los montos límites de las contrataciones realizadas en el marco de la Ley N° 2730, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 151/2020, teniendo en cuenta la variación del Índice del Costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires para el trimestre Julio-Septiembre 2020 del Siete con Setenta y Nueve por ciento (7,79%), quedando establecido el valor de dicho módulo en Pesos Seis Mil Ciento Cuatro (\$ 6.104,00).

Que asimismo se estima oportuna la actualización del Valor del Módulo para establecer los límites de las distintas modalidades de contratación en el marco de la Ley N° 4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público Provincial, sus modificatorias y complementarias, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 1127/2020, teniendo en cuenta la variación del Índice de Precios al Consumidor Nivel General Total Nacional para el trimestre Julio-Septiembre 2020 del Siete con Cincuenta y Ocho por ciento (7,58%), quedando establecido el valor de dicho módulo en Pesos Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco (\$6.455,00).

Que en IF-2020-00757071-CAT-CGP#MHF, agregado en Orden 17, ha tomado intervención la Dirección de Servicio Jurídico Permanente de la Contaduría General de la Provincia mediante Dictamen Jurídico.

Que, en consecuencia, corresponde fijar a partir de la fecha del presente instrumento legal el valor monetario de los Módulos previstos en el Artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 151/2020 en Pesos Seis Mil Ciento Cuatro (\$ 6.104,00).

Que, en consecuencia, corresponde fijar a partir de la fecha del presente instrumento legal el valor monetario del Módulo previsto en el Artículo 32° del Anexo I del Decreto Acuerdo N° 1127/2020, en Pesos Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco (\$6.455,00).

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por los Artículos 77° y 89° de la Ley N° 4938 t.o., el artículo 7° del Decreto Acuerdo N° 151/2020 y el artículo 32° del Anexo I del Reglamento

Parcial N° 02 aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020.

Por ello;

LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Actualizase a la suma de Pesos Seis Mil Ciento Cuatro (\$ 6.104,00) el valor del Módulo previsto en el Artículo 6° del Decreto Acuerdo N° 151/2020, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°: Actualizase a la suma de Pesos Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco (\$ 6.455,00) el valor del Módulo previsto en el Artículo 32° del Anexo I del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 t.o., aprobado por el Decreto Acuerdo N° 1127/020, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 3°: Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Modernización y Planificación, Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles, Ministerio de Hacienda Pública, Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo Social y Deporte, Ministerio de Educación, Ministerio de Vivienda y Urbanización, Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica, Ministerio de Inversión y Desarrollo, Ministerio de Minería, Ministerio de Seguridad, Ministerio de Cultura y Turismo, Ministerio de Comunicación, Secretaría de Finanzas, Tesorería General de la Provincia, Subcontaduría General de Registro e Información Financiera, Subcontaduría General de Control.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. -